



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/035/2019

Folio PNT: 00166619

Acuerdo COTAIP/068-00166619

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con cuatro minutos del día catorce de enero de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00166619**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 00166619**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: **“¿Qué permisos y autorizaciones del ámbito de competencia del sujeto obligado existen al día de hoy a favor de la apertura de la Gasera El Gallito? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”.** (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación *primigenia de reconocerlo* y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 134 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y la Dirección de Finanzas,** quienes se pronunciaron mediante:

Oficio **CSAS-UJ-0156-2019**, suscrito por su titular, informó: -----

"...Respecto de la información solicitada se le informa "Que este Sistema de Agua y Saneamiento, no ha expedido permiso, ni autorización alguna a la Gasera el Gallito." (sic). -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Oficio **DOOTSM/UACyT/0294/2019**, suscrito por su titular, informó: -----

"...Le informo que después de haber revisado los archivos de esta Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se encontró permiso o autorización a nombre de la "Gasera el Gallito" que sean de competencia de esta Dirección." (sic). -----

Oficio **DPADS/044/2019**, suscrito por su titular, informó: -----

"...Hago de su conocimiento que hasta la fecha no se ha otorgado permiso y/o autorización en el ámbito de competencia a favor de la gasera el Gallito ubicada en Carretera Villahermosa-Buenavista km 4.5 del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que la información solicitada no se ha generado, procesado o adquirido en esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable." (sic). -----

Oficio **DF/UAJ/0092/2019**, suscrito por su titular, informó: -----

*"...Por lo que me permito informar a usted; que, debido a la información rendida por la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, adscrita a la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro a mi cargo, y atendiendo la literalidad de la pregunta le informo que **no existe**, tramite alguno con la denominación "la gasea el gallito" sin embargo de la información rendida mediante oficio **DF/SEFY/018/2019**, de fecha 16 de enero de 2019 por la Subdirección antes mencionada, existe LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, otorgada al establecimiento, "GAS EL GALLITO", oficio del cual se le anexa copia simple, para los efectos legales conducentes." (sic). -----*

Oficios con los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 249, 159, 223 y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuestas, que se remiten en los términos de los oficios CSAS-UJ-0156-2019, DOOTSM/UACyT/0294/2019, DPADS/044/2019 y DF/UAJ/0092/2019, constantes de una (01) foja útil cada uno, todos escritos por su anverso y anexo consistente en oficio DF/SEFY/018/2019, constante de 02 fojas, escrita por su anverso, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y**

con el cual se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por el interesado.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."* y *"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."*-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO : 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintidós de enero del año dos mil diecinueve.-----

Cumplase.

Expediente: COTAIP/035/2019 Folio PNT: 00166619
Acuerdo COTAIP/068-00166619



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



COORDINACIÓN



Número de Oficio: CSAS-UJ-0156-2019

Asunto: Respuesta de solicitud

Expediente: COTAIP/035/2019

Folio PNT: 00166619

Villahermosa, Tab., a 17 de Enero de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
PRESENTE:

En respuesta a su **No. De Oficio COTAIP/0164/2019** de fecha 15 de Enero del presente año y recibido en esta Coordinación, en la misma fecha, relativo al expediente número **COTAIP/035/2019**, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información realizada bajo el número de folio **INFOMEX 00166619**, en la que requiere:

“¿Qué permisos y autorizaciones del ámbito de competencia del sujeto obligado existen al día de hoy a favor de la apertura de la Gasera El Gallito?. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la Plataforma Nacional de Transparencia “PNT”... (Sic).

Respecto de la información solicitada se le informa: “Que este Sistema de Agua y Saneamiento, no ha expedido permiso, ni autorización alguna a la Gasera el Gallito”.

Sin otro particular me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL “SAS”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO, 2016-2018
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.C.P. LIC. SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ; SUBCOORDINADOR JURÍDICO DEL S.A.S.
C.C.P.-ARCHIVO/MINUTARIO
I/LCD.SSR/LML.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

OFICIO: DPADS/044/2019
ASUNTO: SOLICITUD DE
INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 21 de enero de 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE:

En respuesta a su oficio COTAIP/0163/2019, expediente número COTAIP/035/2019, Folio PNT: 00166619, donde me solicita información consistente en "¿Qué permisos y autorizaciones del ámbito de su competencia del sujeto obligado existen al día de hoy a favor de la apertura de la Gasera El Gallito?" recibido en esta Dirección con fecha 15 de enero del presente año, me permito informarle al respecto que:

Hago de su conocimiento que hasta la fecha no se ha otorgado permiso y/o autorización en el ámbito de competencia a favor de la gasera el Gallito ubicada en Carretera Villahermosa-Buenavista km 4.5 del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que la información solicitada no se ha generado, procesado o adquirido en esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGUA*ENERGÍA*SUSTENTABILIDAD

DRA. LETICIA RODRÍGUEZ OCAÑA
DIRECTORA



DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. DF/UAJ/ 0092 /2019

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco, a 15 de enero 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E . -**



En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como el nombramiento expedido el 05 de octubre de la presente nulidad y con fundamento en el artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en aras de dar contestación al oficio: COTAIP/0149/2018, de fecha 15 de enero del año 2019, Folio: 00166619, relativo al Expediente COTAIP/035/2019, en el cual solicita;

"¿Qué permisos y autorizaciones del ámbito de competencia del sujeto obligado existen al día de hoy a favor de la apertura de la Gasera EL Gallito? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la Información de la PNT". (sic).

Por lo que me permito informar a usted; que, debido a la información rendida por la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, adscrita la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro a mi cargo, y atendiendo la literalidad de la pregunta le informo que **no existe**, tramite alguno con la denominación "la gasera el gallito", sin embargo de la información rendida mediante oficio DF/SEFY/018/2019, de fecha 16 de enero de 2019, por la Subdirección antes mencionada, existe LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, otorgada al establecimiento, "GAS EL GALLITO", oficio del cual se le anexa copia simple, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS **DIRECCIÓN DE FINANZAS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2018 - 2021



DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN EJECUCIÓN FISCAL
Y FISCALIZACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



Villahermosa, Tabasco; a 16 de Enero de 2019.

Oficio Número: **DF/SEFY/018/2019**
Asunto: **Información Transparencia**
Gasera "El Gallito."

17:00 hrs
[Signature]
Lic. Gabriela Carrera Ramírez.
Unidad de Asuntos Jurídicos adscrita
A la Dirección de Finanzas.
Presente.

Con relación al memorandun No. UAJ/DF/024/2019, relacionado con los oficios COTAIP/0151/2019, COTAIP/0149/2019, COTAIP/0155/2019, COTAIP/0144/2019 y COTAIP/0141/2019, todos fechados el 15 de enero 2019, signados por la licenciada Martha Caferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, mediante los cuales requiere en la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 00167519, del oficio COTAIP/0151/2019:

"¿Qué permisos vigentes y autorizaciones del ámbito de competencia del sujeto obligado se encuentran expedidos a favor de la gasera El Gallito ubicada en Carretera Villahermosa – Buenavista Km. 4.5 del Municipio de Centro, Tabasco?"

Al respecto le informo, que en el domicilio Carretera Villahermosa – Buenavista Km. 4.5 del Municipio del Centro, y una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en poder de esta subdirección, no se encontró registro alguno de la Gasera El Gallito en esa ubicación.

Con relación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 00167619, del oficio número COTAIP/0155/2019:

"La gasera El Gallito ubicada en Carretera Villahermosa-Buenavista KM 4.5 del Municipio de Centro, Tabasco, cumple con la normatividad vigente del ámbito de competencia del sujeto obligado?"

Al respecto le informo que dicha gasera El Gallito, en la ubicación descrita en el párrafo anterior no tiene trámite alguno en esta subdirección.

Con relación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 001166919, del oficio COTAIP/0144/2019:

"¿Qué permisos y autorizaciones del ámbito de competencia del sujeto obligado existen al día de hoy a favor de la apertura de la Gasera El Gallito ubicada en Villahermosa, Tabasco? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información."

Al respecto le informo, no tenemos registro alguno a nombre de Gasera El Gallito.

Sin embargo, no omito manifestarle que se cuenta con dos licencias de funcionamiento a nombre de EFE GAS, S.A. DE C.V., teniendo ambas como nombre de establecimiento GAS EL GALLITO, ubicados uno en Callejón a Ejido 16 de septiembre, Sin Número, R/a. Anacleto Canabal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS

SUBDIRECCIÓN EJECUCIÓN FISCAL
Y FISCALIZACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

3ra. Sección y otro, en Carretera Villahermosa-Frontera km. 19+000, Sin número, Villa Macultepec, pertenecientes al Municipio de Centro, trámites que fueron solicitados por primera ocasión en el 2018.

Se anexa copia simple de las licencias de funcionamiento mencionadas, con números 030231U23LS004734 y 00009TP23LS004736.

Con relación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 001166719, del oficio número COTAIP/0141/2019:

"¿Qué permisos y autorizaciones del ámbito de competencia del sujeto obligado existen al día de hoy, a favor de la apertura de la gasera El Gallito ubicada en Villahermosa, Tabasco? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información.

Al respecto informo, no existe trámite alguno en esta subdirección a mi cargo a nombre de la Gasera El Gallito.

Con relación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 00166619, del oficio COTAIP/0149/2019:

"¿Qué permisos y autorizaciones del ámbito de competencia del sujeto obligado existen al día de hoy, a favor de la apertura de la Gasera El Gallito?"

Al respecto informo, no existe trámite alguno en esta subdirección a mi cargo a nombre de la Gasera El Gallito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Martha Patricia Vera Martínez
Subdirectora de Ejecución Fiscal y Fiscalización



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADAMENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE
EJECUCIÓN FISCAL Y
FISCALIZACIÓN

c.c.p. M. Aud. Camen Lezama de la Cruz. Directora de Finanzas.

c.c.p. Archivo

algo*

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401. Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035

Tels. (993) 310 32 32 / 1167 www.villahermosa.gob.mx